



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: EX-2020-05683330-referenciado:
Contratación del Servicio de Distribución de Correo Postal General por el término de doce (12) meses, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. el Departamento Asesoría Técnica con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos inicia trámite relativo a la Contratación del Servicio de Correo destinado a cubrir las necesidades que durante el Ejercicio 2021, que al respecto demande Dirección General, Unidades Territoriales y Efectores Propios de la Obra Social de Empleados Públicos, incluyendo la sede en C.A.B.A. ubicada en las instalaciones de la Casa de Mendoza, considerando el vencimiento de la contratación pactada en los términos de la Compra Directa N°324/20 y Orden de Suministro N°377/20 con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., actual prestataria del servicio y cuyo contrato se encuentra finalizado el día 31 de diciembre de 2020; estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos Ciento Veinte Mil Con 00/100 (\$120.000,00.-) y un Importe total anual de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Con 00/100 (\$1.440.000,00.-).

Que el Departamento Mesa de Entradas acompaña Especificaciones Técnicas, informe de producción y estadísticas del Sector a efectos de estimar el gasto, destacando que el *“servicio que se utiliza en la actualidad es prestado por la firma Correo Argentino S.A., a satisfacción del usuario y cubre todas las necesidades que al respecto demanda OSEP, brindando distintas posibilidades que hacen a la efectiva prestación y a la seguridad de la misma”*.

Que en ese contexto se analiza la factibilidad de llevar a cabo una contratación directa con el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. teniendo en cuenta que se trata de una entidad de carácter público y en el marco de los procedimientos internos vigentes, conforme a las previsiones del Art.144° de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial, la cual contempla las hipótesis que habilitan a la administración para exceptuarla de la realización de una Licitación Pública.

Que la Subdirección de Compras y Suministros elabora el correspondiente Resumen de Preadjudicación en el cual se destaca que el monto de la contratación, de acuerdo a la sumatoria de la cotización presentada por la firma en Presupuesto que se adjunta, asciende a un Importe Mensual aproximado de Pesos Ciento Veinte Mil Con 00/100 (\$120.000,00.-) y un importe Total Anual aproximado de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Con 00/100 (\$1.440.000,00).

Que en cuanto a la vigencia de dicho Contrato, la misma se consigna por el término de Doce (12) meses a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive.

Que se deja constancia que el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. es una sociedad de naturaleza jurídica pública, según documentación que se acompaña.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que finalmente impera destacar que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, invocando entre las disposiciones del Art. 144° de la N°8706 Ley de Administración Financiera de la Provincia, cuyos casos contemplan y describen las hipótesis que habilitan a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:

Art. 144° de la Ley N°8706: *“Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

c) . “Entre entidades oficiales o empresas del estado, sociedades o cualquier otro tipo de entidades públicas o privadas, con participación estatal mayoritaria, nacionales, provinciales o municipales o fideicomisos constituidos mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Nacional, Provincial o Municipal o pertenecientes a Estados o Gobiernos extranjeros.”.-

Art. 144° Decreto 1000/15: “Publicación”: *En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera: En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i); k) y l) al q), el Organo Rector dispondrá el metodo y aspecto que deben ser publicados...”; “...En los supuestos de Contrataciones directas contempladas en el art. 144° de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicacion y/o aprobación...”.-*

Art.148 Ley 8706/Decreto 1000/15 Garantías: *Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías en las formas y por los montos que establezca la reglamentación, con las excepciones que aquella determine.-*

Decreto 1000/15 Art.148 Excepciones a la Constitución de Garantías: *no se exigirá la constitución de garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación cuando se presenten los siguientes supuestos:*

b. Cuando se trate de contrataciones entre entidades oficiales.-

Que se agrega informe contable del Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones a la modalidad propuesta.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando las siguientes consideraciones:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, invocando entre las disposiciones del Art. 144° de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyos casos contemplan y describen las hipótesis que habilitan a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:

-Art. 144: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

“...Inc. c) Entre entidades oficiales o empresas del estado, sociedades o cualquier otro tipo de entidades públicas o privadas, con participación estatal mayoritaria, nacionales, provinciales o municipales o fideicomisos constituidos mayoritariamente



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

con bienes o fondos del Estado Nacional, Provincial o Municipal o pertenecientes a Estados o Gobiernos extranjeros...”.-

-Art. 144° Decreto 1000/15: *En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.-*

-Art. 144° Decreto 1000/15: *Publicación En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:*

3. En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; ; el Órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.-

Que obra dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que siendo el Correo Oficial de la República Argentina S.A., una sociedad cuyo capital accionario pertenece al Estado Nacional conforme documentación respaldatoria acompañada, la presente contratación queda comprendida en el Art. 144 inc. c), 148 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, art. 144 y 148 Decreto 1000/15 y art. 40 inc. f) Decreto Ley 4373/63, por lo que no surgen observaciones a lo actuado.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- las previsiones del Artículo 144° Inc.c) de la N°8706 Ley de Administración Financiera de la Provincia, tratándose en el caso que nos ocupa, de una sociedad cuyo capital accionario pertenece al Estado Nacional conforme a documentación respaldatoria que se adjunta;
- la necesidad de contar con la prestación del servicio.
- que a la fecha se le ha dado continuidad al servicio por parte de la prestataria.
- que existe viabilidad jurídica, corresponde aprobar la contratación solicitada.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de OSEP relativa a la realización de una Compra Directa cuyo objeto contempla la Contratación del Servicio de Mensajería destinado a cubrir los requerimientos de Dirección General, Unidades Territoriales y Efectores Propios de la Obra Social de Empleados Públicos, incluyendo la sede en C.A.B.A. ubicada en las instalaciones de la Casa de Mendoza, conforme a Presupuesto – Anexo de Precios Unitarios que se acompaña y que forma parte integrante de la presente norma legal, adjudicándola en este acto a favor de la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., por un Importe Mensual aproximado de Pesos Ciento Veinte Mil Con 00/100 (\$120.000,00.-) y un importe Total Anual aproximado de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Con 00/100 (\$1.440.000,00.-), según el siguiente detalle:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. Contratación del Servicio de Distribución Postal General, para cubrir los requerimientos de la Dirección General, Unidades Territoriales y Efectores Propios de la Obra Social de Empleados Públicos, incluyéndose la sede en C.A.B.A. ubicada en las instalaciones de la Casa de Mendoza, a distintos destinos de la Provincia y del País por el término de doce (12) meses.

Los envíos postales contemplan: Carta Expreso, Documento, Certificadas, Encomiendas Clásicas y Expresos, Caja Encomiendas, etc., cubriendo las expectativas de seguridad y efectividad necesarias para el correcto traslado de documentación, dejándose abierta la posibilidad de algún envío específico no convenido que eventualmente se necesite utilizar.

Importe Total Mensual Adjudicado estimado\$ 120.000,00.-
Importe Total Anual Adjudicado estimado\$ 1.440.000,00.-
IMPORTE ANUAL ADJUDICADO.....\$1.440.000,00.-

Facturación: en forma mensual, teniendo en cuenta los valores unitarios del Anexo de precios y los consumos efectivamente realizados.-

Vigencia de la Contratación: A partir del 1° de enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art. 144° inc.c) de la Ley N°8706, Art. 148° y Art.149° Decreto N°1.000/2015 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y modif. “*Carta Orgánica*”; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*”, al Presupuesto del Año 2021.

ARTÍCULO 3° - Comisionar a la Subdirección de Compras y Suministros que previo a la entrega de la Orden de Suministro, gestione la correspondiente garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se solicite al adjudicatario, la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°03-SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21-01-2021.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.N°5683330-20,Contratación Serv. Distribución Correo Postal

Datos Generales

N° de Expte: **5683330-EE-2020**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**